

JUZGADO VEINTIUNO CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá, D. C., veintitrés de octubre de dos mil veinte.

Proceso Ejecutivo N° 110013103-021-2018-00072-00

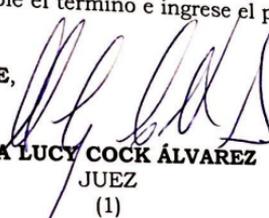
Atendiendo lo señalado en escrito obrante a folio 92, se tiene por revocado el poder otorgado al abogado **CARLOS EMIR SILVA**, a quién se le notifica esta decisión por estado, para los efectos legales a que haya lugar.

Por otro lado, se reconoce personería a la abogada **DORY MAYERLY TORRES YARA**, como apoderada judicial del demandado, en los términos y para los fines del poder conferido. (fl.93)

Se pone en conocimiento a la parte actora el escrito de solicitud de terminación y el contrato de cesión de acciones obrante a folios 92 y 96 del paginario, y se le concede el término de cinco (5) días a la demandante para que se pronuncie al respecto.

Secretaría controle el término e ingrese el proceso al Despacho para mejor proveer.

NOTIFÍQUESE,


ALBA LUCY COCK ÁLVAREZ

JUEZ

(1)

JUZGADO 021 CIVIL DEL CIRCUITO

El auto anterior se notificó por estado # _____ de
hoy _____ a las 8 am

El Secretario,

OSCAR ENRIQUE ESCOBAR ESPINOSA